

PODEMOS

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Podemos - En Comú Podem - en Marea, presenta al amparo del artículo 50 del Reglamento del Congreso de los Diputados la siguiente propuesta de

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE NO LEGISLATIVA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1.- Introducción

La corrupción se ha convertido en uno de los principales lastres para el desarrollo de la democracia y el progreso socio-económico en nuestro país. Durante los últimos años, hemos visto como las corruptelas se han multiplicado por todo el territorio y se ha expandido por todos los niveles institucionales: estatal, autonómico, provincial y municipal.

Se puede afirmar con rotundidad que la corrupción está incrustada en el funcionamiento de muchos de nuestros organismos públicos, hasta el punto de que podría calificarse de "enfermedad" de nuestro sistema democrático. Una enfermedad que produce efectos muy perjudiciales en distintos planos.

Uno de ellos es el plano económico. La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia considera que la falta de competencia y la corrupción generan un sobrecoste de la contratación pública equivalente al 4,5% del PIB nacional, y en concreto, cifra ese impacto en 48.000 millones de euros. Son cifras que parecen bastante certeras pues otro estudio, elaborado por la Universidad de Las Palmas presentado en el 2014, cifraba en 40.000 millones de euros el "coste social" de la corrupción en España, para cuyo cálculo se usó un método de análisis basado en el impacto que tiene la corrupción en la calidad de vida de los ciudadanos¹.

Por citar algunos ejemplos, el fondo que constituyó la Junta de Andalucía para subvencionar EREs a empresas en crisis alcanzaba los 721 millones hasta 2010, que según el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas tendría un impacto final de 1.217 millones de euros, de cuya cantidad se hizo un uso fraudulento de al menos 140 millones de euros. En la Comunidad Valenciana, la factura de la corrupción superó los 12.500 millones de euros, sólo mil menos que todo el presupuesto de la Generalitat para 2013. Según la Fiscalía Anticorrupción, entre los años 2005 y 2009, la Generalitat adjudicó a las empresas de la trama Gürtel contratos por valor de 5.027.604 euros, de los cuales 298.380 euros corresponden a beneficios ilícitos por duplicidades de pago o por sobrecostes en la facturación.

Pero el perjuicio económico que genera la corrupción no provoca exclusivamente quebrantos a nivel interno o nacional. Aquellos países con altos índices de corrupción suelen ser objeto de rechazo por parte de las inversiones extranjeras, que buscan seguridad jurídica en el país de inversión. Según el informe Doing Business de 2013 del

1 <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2014/01/04/52a8c0f561fd3d862a8b4579.html>

PODEMOS

Banco Mundial, España ocupa la posición 44 en el ranking, siendo nuestro Índice de competitividad de Europa 2020 de un 4,52, por debajo de la media europea. Además, la corrupción en España se sitúa en el puesto 36 de 168 países, con 58 puntos, dos menos que en el índice anterior según el Índice de la Percepción de la Corrupción 2015 de Transparencia Internacional (TI). Países como Qatar, Botsuana o Bután están por encima de España en este índice². Son efectos indirectos pero perfectamente mesurables en términos económicos³. Todo ello nos convierte en un lugar poco interesante para aquellos proyectos económicos, sociales y culturales que pudieran llegar del exterior, dinamizadores y modernos. La corrupción es, por tanto, sinónimo de subdesarrollo y parálisis.

Pensar que el alto número de casos de corrupción es una situación provisional, ocasionada fundamentalmente por las circunstancias económicas del momento, es incorrecto. Las conductas más recientes se prodigaron durante los años de la bonanza económica, entre 2004 y 2008, y ha sido entre los años 2011 y 2015 cuando comienzan a salir a la luz tras las investigaciones policiales y judiciales llevadas a cabo. Sin embargo, a pesar de la crisis económica y financiera de nuestro sistema, esos comportamientos corruptos no han desaparecido sino que, al contrario, se encuentran ahora “normalizados” dentro del funcionamiento de nuestras instituciones. Por tanto, aunque los años de crecimiento económico son periodos que favorecen la irrupción de estos comportamientos, no es un fenómeno exclusivamente ligado a dichos periodos y merecen una vigilancia constante por parte de las instituciones públicas y, en su máximo exponente, por parte del Congreso.

Por otro lado, la corrupción también tiene efectos en el plano social: pervierte la democracia y ha provocado un descenso enorme en la confianza que los españoles y las españolas tienen en las instituciones y partidos políticos. Un claro reflejo de que la ciudadanía no es ajena a este fenómeno, es que la corrupción y el fraude son, desde hace varios años, la segunda o la tercera mayor preocupación de los españoles, según datos del CIS⁴. Eurostat además ha indicado que el 95% de la población española considera que la corrupción es un fenómeno extendido, muy por encima de la media de la UE que se sitúa en un 76%⁵.

El muy mejorable funcionamiento de nuestra justicia es otro elemento que no ayuda a combatir la corrupción y fomenta un crecimiento del déficit de seguridad jurídica. La falta de medios que a ella se dedican supone que muchas de las sentencias condenatorias llegan con mucho retraso. Y los frágiles sistemas de control de la independencia judicial o las desproporcionadas sanciones establecidas para algunos delitos (especialmente respecto de aquellos relacionados con el fraude fiscal) refuerza a los corruptos y su impunidad, asentando la idea en el imaginario colectivo de que “la justicia no es igual para todos” o de que “ser corrupto no sale nada caro”.

2 http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/tabla_sintetica_ipc-2015.pdf

3 <http://www.negocios.com/noticias/corrupcion-espana-ahuyenta-inversiones-06082014-0938>

4 http://www.cis.es/opencms/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html

5 http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/anti-corruption-report/docs/2014_acr_spain_factsheet_es.pdf

PODEMOS

La lista de casos de corrupción es estremecedora. Solo en Andalucía hay 115 alcaldes imputados por malversación de fondos públicos. Y ninguna Comunidad Autónoma se ha librado tampoco de esta lacra. Conviene enumerar algunos casos, para que tomemos conciencia real y quede constancia de que no se trata de un caso puntual sino de un problema sistémico de nuestro orden democrático

- Comunidad de Madrid: Caso Gürtel, Operación Púnica, Caso cementerio, caso guateque, caso Porto
- Galicia: Caso Arena, Caso Baltar, Operación Pokémon, caso Campeón,
- Islas Baleares: Caso Bomsai; Caso Inestur; Caso Palma Arena; Caso Nóos; Caso Andratx; Caso Scala, Caso Bitel, Caso Ibatutur, Caso Funeraria Palma
- Islas Canarias: caso Faycán, caso Catis.
- Castilla-León: Caso de la Ciudad del Golf, Caso Zamora, .
- Castilla La-Mancha: trama Púnica, caso del Lino
- Región de Murcia: caso Umbra.
- Andalucía: Cursos de Formación, EREs, Caso Troya
- Comunidad Valenciana: Caso Imelsa, caso Taula trama Brugal, caso Gurtel, caso Emarsa, Caso Cooperación
- Cataluña: Caso Puyol, Caso 3%,

La lista de casos de corrupción a nivel nacional también es extensa: Caso Acuamed, Caso Bárcenas, Caso Filesa...

Los expertos coinciden en diagnosticar que el problema reside, entre otros, en una falta de legislación. Nuestro ordenamiento jurídico deja muchas fallas abiertas a nivel normativo que hacen muy difícil, por un lado identificar dichas conductas. Incluso cuando se ha logrado sacarlas a la luz, también resulta complicado sancionarlas pues en muchas ocasiones, dichos comportamientos no violan ninguna disposición legal o se sitúan en limbos jurídicos donde la justicia poco puede hacer debido a una frágil o inexistente regulación.

La Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Financiación de Partidos políticos, la Ley de transparencia y el Código Penal (y en especial los delitos relacionados con el fraude, el cohecho, la malversación de caudales públicos...) son algunos de los textos que más requieren, con urgencia, una renovación enfocada, entre otros aspectos, a no dejar resquicios a la corrupción y a establecer mecanismos sancionadores eficaces.

2.- Creación de una Comisión Permanente no Legislativa de contra la Corrupción.

Más allá de las responsabilidades penales o civiles que se depuren en nuestro sistema judicial, consideramos que, en el marco del Congreso de los Diputados, se debe poner en marcha, y de manera inaplazable, una Comisión Permanente no Legislativa para la lucha contra la corrupción que ayude a esclarecer otro tipo de responsabilidades (políticas en su mayoría) que se preceden o se derivan de la corrupción y que ayude a resolver (o al menos que facilite algunas herramientas útiles) el problema de la corrupción en España de manera integral.

PODEMOS

La creación de esta Comisión permanente no legislativa, debe tener, entre otras, las siguientes funciones:

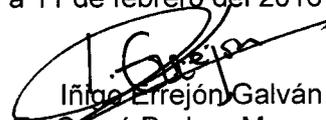
1. Investigar cuales son aquellas estructuras del Estado más afectadas por la corrupción, e identificar las fallas normativas y no normativas que impiden un funcionamiento apropiado de las mismas.
2. Garantizar que todas las leyes, políticas, mecanismos, planes y programas estén en alineación con las recomendaciones, directrices y normativa emitida por las instituciones internacionales y por las organizaciones no gubernamentales de referencia en la lucha contra la corrupción
3. Iniciar un diálogo con la sociedad civil y personas expertas en la materia que puedan aportar experiencias y mejoras a adoptar
4. Seleccionar y estudiar aquellos casos de corrupción mas alarmantes cuantitativa y cualitativamente, en términos económicos, éticos y políticos, con el objetivo de esclarecer las causas y consecuencias que dichas tramas tienen en la ciudadanía así como para depurar las responsabilidades políticas que sean oportunas.
5. Evaluar la legislación en vigor y las medidas que se proponen para acabar con la corrupción, para analizar la idoneidad de las mismas y proponer medidas correctoras que mejoren su funcionamiento
6. Un estudio en profundidad sobre la posibilidad de crear un organismo autónomo e independiente de prevención y lucha contra la corrupción.

A diferencia de lo que ocurre en otros estados de la UE, de las propias instituciones comunitarias (que cuentan con la OLAF) o de algunas Comunidades Autónomas como la Comunidad Valenciana que ha comenzado el proceso de creación de una Agencia de lucha contra la corrupción y el fraude, no existe a nivel estatal un organismo similar que vigile e investigue a nivel estatal y en coordinación con otras administraciones y con la Fiscalía Anticorrupción, el desarrollo de esas prácticas corruptas.

Para el mejor desarrollo de su cometido, la Comisión deberá crear distintos grupos de trabajo que traten temas específicos a petición de los distintos grupos de la Comisión o de otras comisiones.

Por todo en ello, el Grupo Parlamentario Podemos - En Comú - En Marea solicita a la Mesa del Congreso de los Diputados que cree una Comisión Permanente no Legislativa de Lucha contra la Corrupción, al amparo del artículo 50 del Reglamento del Congreso

En Madrid a 11 de febrero del 2016



Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-Marea